



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 123 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2020



VISTOS:

El Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2019-GM-A, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 075-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 011-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 051-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 070-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 104-2020-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 113-2020-GIP/GM/MPMN, INFOME N° 107-2020-AMFS-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3241-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 77-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1560-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 728-2020-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, al Expediente Técnico del IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con CUI: 2451290;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID - 19, Decreta en su Artículo 1°. "Del inicio de la Etapa "Hacia una nueva convivencia".- El presente Decreto Supremo tiene como objeto establecer las medidas que nos permiten como país caminar hacia la búsqueda del equilibrio entre la

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 123 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2020

observancia de las medidas sanitarias que permitan enfrentar la pandemia ocasionada por el COVID – 19 y la reanudación de las actividades, de una forma más sostenible, en virtud de lo cual la ciudadanía deberá adaptarse a diferentes prácticas para una nueva convivencia social, que contribuya a mantener o mejorar las condiciones ambientales y nos garantice seguir vigilantes ante la emergencia sanitaria en congruencia con la reanudación gradual y progresiva de las actividades económicas y sociales”;

Que, conforme a Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N°080-2020-PCM, Decreta en su “Artículo 1°. Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades” 1.1 Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y su modificatoria. 1.2 Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo. 1.3 La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo. 1.4 Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma. Anexo Actividades económicas de la Fase 2 letra C) Mantenimientos, mejoramiento y conservación rutinarios y periódicos de vías nacionales, departamentos y locales”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Salud aprueba el documento técnico “LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19”;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 07, señala: “Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 171-2019-GM-A, de fecha 15 de agosto de 2019, señala en la parte resolutoria lo siguiente: “ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios – Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y Reposición – IOARR; denominado, “Remodelación del Sistema de Videovigilancia y Equipo Central de Radio, Adquisición de Equipo de Videovigilancia, Camioneta y Motocicleta en la Oficina de Seguridad Ciudadana Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”, (...), bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Indirecta, Plazo de Ejecución: 90 días calendario, Presupuesto: S/. 2'303,490.19;

Que, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 075-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de setiembre de 2019, en su parte resolutoria dispone: “ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el cambio de modalidad de Ejecución del Proyecto: IOARR REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA”, de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Contrata) a Ejecución Presupuestaria Directa, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	
OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE VIGILANCIA	S/. 1'037,854.58
OPTIMIZACIÓN EQUIPO CENTRAL DE RADIO	805,106.57
REPOSICIÓN DE CAMIONETAS	235,880.00
REPOSICIÓN DE MOTOCICLETAS	53,641.60
SUB TOTAL COSTO DIRECTO	2'132,482.75
COSTO INDIRECTO	
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	97,396.14

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 123 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2020

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	18,700.00
GASTOS DE INSPECCIÓN	30,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	17,525.42
SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	163,621.56
SUB COSTO DIRECTO + INDIRECTO	2'296,104.31
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	2'296,104.31

Monto total del proyecto : S/. 2'296,104.31
Modalidad de ejecución : por administración directa
Plazo de ejecución : 90 días calendario";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 011-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de febrero de 2020, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada al 02 de febrero de 2020, la Ampliación de Plazo N° 01 del IOARR "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", el cual cuenta con un (01) file (65 folios), 10 folios sueltos, conforme al siguiente detalle:

IOARR : "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

UEI : Gerencia de Infraestructura Pública
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Costo de Elab. De Exp. Tec. : S/. 54,171.00
Presupuesto inicial : S/. 2'303,490.19
Presupuesto Modificado : S/. 2'296,104.31
Plazo Inicial : 90 días calendario (del 04/11/2019 al 01/02/2020)
Ampliación de Plazo N° 01 : 152 días calendario (del 02/02/2020 al 02/07/2020)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 051-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de junio de 2020, se dispuso: "**APROBAR**, Ampliación de Plazo N° 02, al Expediente Técnico del IOARR denominado: "**REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**" con CUI: 2451290, (...), modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IOARR : "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

UEI : Gerencia de Infraestructura Pública
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Costo de Elab. De Exp. Tec. : S/. 54,171.00
Presupuesto inicial : S/. 2'303,490.19
Presupuesto Modificado : S/. 2'296,104.31
Plazo Inicial : 90 días calendario (del 04/11/2019 al 01/02/2020)
Ampliación de Plazo N° 01 : 152 días calendario (del 02/02/2020 al 02/07/2020)
Ampliación de Plazo N° 02 : 60 días calendario (del 03/07/2020 al 31/08/2020)";

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.:
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 123 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2020

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 070-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de junio de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Ampliación Presupuestal N° 01 – Costo Indirecto, al Expediente Técnico del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con CUI: 2451290, cuyo expediente cuenta con un (01) file a treinta y seis (36) folios con un (01) CD y veintidós (22) folios sueltos, que forma parte de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:**

IOARR : "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

UEI : Gerencia de Infraestructura Pública

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Costo de Elab. De Exp. Tec. : S/. 54,171.00

Presupuesto inicial : S/. 2'303,490.19

Presupuesto Modificado : S/. 2'296,104.31

Ampliación Presupuestal N° 01 – Costo Indirecto

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO		SEGÚN EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 COSTO INDIRECTO		PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 COSTO INDIRECTO	
	%		% SOLICITADO	PRESUPUESTO SOLICITADO O S/.		
TOTAL DE COSTO DIRECTO		2'132,482.75				2'132,482.75
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	4.567 %	97,396.14	2.606%	55,580.91	7.174%	152,977.05
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.40 %	30,000.00	0.749%	15,974.55	2.156%	45,974.55
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.822 %	17,525.42	0.000%	0	0.822%	17,525.42
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.877 %	18,700.00	0.000%	0	0.877%	18,700.00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO	7.673 %	163,621.56	3.356%	71,555.46	11.028%	235,177.02
TOTAL COSTO DIRECTO – COSTO INDIRECTO		2'296,104.31				2'367,659.77

Plazo Inicial : 90 días calendario (del 04/11/2019 al 01/02/2020)
Ampliación de Plazo N° 01 : 152 días calendario (del 02/02/2020 al 02/07/2020)
Ampliación de Plazo N° 02 : 60 días calendario (del 03/07/2020 al 31/08/2020)";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 104-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, Ampliación de Plazo N° 03, al Expediente Técnico del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE**

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.:
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 123 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2020

SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA con CUI: 2451290, cuyo expediente cuenta con dos (02) files a cincuenta y cuatro (54) folios cada uno más un (01) CD y once (11) folios sueltos, que forma parte de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IOARR : "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

UEI : Gerencia de Infraestructura Pública

Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa

Costo de Elab. De Exp. Tec. : S/. 54,171.00

Presupuesto inicial : S/. 2'303,490.19

Presupuesto Modificado : S/. 2'296,104.31

Ampliación Presupuestal N° 01 – Costo Indirecto

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGÚN EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 COSTO INDIRECTO		PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 COSTO INDIRECTO
		% SOLICITADO	PRESUPUESTO O SOLICITADO S/.	
TOTAL DE COSTO DIRECTO	2'132,482.75			2'132,482.75
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	4.567 % 97,396.14	2.606%	55,580.91	7.174% 152,977.05
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.40% 30,000.00	0.749%	15,974.55	2.156% 45,974.55
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.822 % 17,525.42	0.000%	0	0.822% 17,525.42
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.877 % 18,700.00	0.000%	0	0.877% 18,700.00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO	7.673 % 163,621.56	3.356%	71,555.46	11.028% 235,177.02
TOTAL COSTO DIRECTO – COSTO INDIRECTO	2'296,104.31			2'367,659.77

Plazo Inicial : 90 días calendario (del 04/11/2019 al 01/02/2020)
Ampliación de Plazo N° 01 : 152 días calendario (del 02/02/2020 al 02/07/2020)
Ampliación de Plazo N° 02 : 60 días calendario (del 03/07/2020 al 31/08/2020)
Ampliación de Plazo N° 03 : 40 días calendario (del 01/09/2020 al 10/10/2020)
Plazo total Modificado : 342 días calendario"

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 113-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de setiembre de 2020, se dispuso: "**ARTÍCULO PRIMERO** - **APROBAR**, del Expediente de Modificación N° 02 por Partidas Nuevas, al Expediente Técnico del IOARR denominado: "**REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA**" con CUI: 2451290, el mismo que se encuentra supeditado a la asignación presupuestal; cuyo expediente cuenta con diecinueve (19) folios sueltos y dos (02) files a setenta y cuatro (74) folios cada uno más un (01) CD, que forma parte de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 123 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2020

IOARR

: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

UEI

: Gerencia de Infraestructura Pública

Modalidad de Ejecución

: Ejecución Presupuestaria Directa

Costo de Elab. De Exp. Tec.

: S/. 54,171.00

Presupuesto inicial

: S/. 2'303,490.19

Presupuesto Modificado

: S/. 2'296,104.31

Ampliación Presupuestal N° 01 – Costo Indirecto

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGÚN EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 COSTO INDIRECTO		PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 COSTO INDIRECTO
		% SOLICITADO	PRESUPUESTO SOLICITADO S/.	
TOTAL DE COSTO DIRECTO	2'132,482.75			2'132,482.75
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	4.567% 97,396.14	2.606%	55,580.91	7.174% 152,977.05
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.40% 30,000.00	0.749%	15,974.55	2.156% 45,974.55
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.822% 17,525.42	0.000%	0	0.822% 17,525.42
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.877% 18,700.00	0.000%	0	0.877% 18,700.00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO	7.673% 163,621.56	3.356%	71,555.46	11.028% 235,177.02
TOTAL COSTO DIRECTO – COSTO INDIRECTO	2'296,104.31			2'367,659.77

Ampliación Presupuestal N° 02 – Exp. de Modificación N° 02 por Partidas Nuevas: S/. 87,812.30 soles

Presupuesto Total modificado : S/. 2'455,472.06 soles

Plazo Inicial : 90 días calendario (del 04/11/2019 al 01/02/2020)

Ampliación de Plazo N° 01 : 152 días calendario (del 02/02/2020 al 02/07/2020)

Ampliación de Plazo N° 02 : 60 días calendario (del 03/07/2020 al 31/08/2020)

Ampliación de Plazo N° 03 : 40 días calendario (del 01/09/2020 al 10/10/2020)

Plazo total Modificado : 342 días calendario'

Que, mediante INFOME N° 107-2020-AMFS-RO-

SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2020, el Ing. Anderson Mario Flores Sosa – Residente de Obra de IOARR, remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, al Expediente Técnico del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con CUI: 2451290, siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 3241-2020-SOP-GIP-GM/MPMN, y este a su vez a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME N° 77-2020-DTP-IO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de octubre de 2020, el Ing. Dany Taco Pino – Inspector de Obra, señala: "Revisado el Expediente de Ampliación de plazo N° 04, **SE EMITE OPINION FAVORABLE**, debido a que cumple con la directiva denominada **"Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"**, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública, a través del INFORME N° 1560-2020-OSLO/GM/MPMN, y este a su vez a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 728-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 12 de octubre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando: "1.1 **APROBAR** mediante Acto Resolutivo, la Ampliación de Plazo N° 04 (sin incremento presupuestal) del IOARR **"REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO**

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.:
A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 123 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2020

CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA, por un Plazo de Ejecución de cincuenta y uno (51) Días Calendarios, desde el 11 de octubre del 2020 hasta el 30 de Noviembre del 2020";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...);

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, al Expediente Técnico del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con CUI: 2451290; cuyo expediente cuenta con trece (13) folios sueltos y dos (02) files a sesenta y tres (63) folios cada uno más un (01) CD, que forma parte de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

IOARR : "REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"
UEI : Gerencia de Infraestructura Pública
Modalidad de Ejecución : Ejecución Presupuestaria Directa
Costo de Elab. De Exp. Tec. : S/. 54,171.00
Presupuesto inicial : S/. 2'303,490.19
Presupuesto Modificado : S/. 2'296,104.31
Ampliación Presupuestal N° 01 – Costo Indirecto

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO	SEGÚN EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 COSTO INDIRECTO		PRESUPUESTO TOTAL SEGÚN EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 COSTO INDIRECTO
		% SOLICITADO	PRESUPUESTO SOLICITADO S/.	
TOTAL DE COSTO DIRECTO	2'132,482.75			2'132,482.75
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	4.567% 97,396.14	2.606%	55,580.91	7.174% 152,977.05
GASTOS DE SUPERVISIÓN	1.40% 30,000.00	0.749%	15,974.55	2.156% 45,974.55
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.822% 17,525.42	0.000%	0	0.822% 17,525.42
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.877% 18,700.00	0.000%	0	0.877% 18,700.00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO	7.673% 163,621.56	3.356%	71,555.46	11.028% 235,177.02
TOTAL COSTO DIRECTO – COSTO INDIRECTO	2'296,104.31			2'367,659.77

Ampliación Presupuestal N° 02 – Exp. de Modificación N° 02 por Partidas Nuevas: S/. 87,812.30 soles

Presupuesto Total modificado : S/. 2'455,472.06 soles

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.: A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 123 -2020 - GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de octubre de 2020

Plazo Inicial	: 90 días calendario (del 04/11/2019 al 01/02/2020)
Ampliación de Plazo N° 01	: 152 días calendario (del 02/02/2020 al 02/07/2020)
Ampliación de Plazo N° 02	: 60 días calendario (del 03/07/2020 al 31/08/2020)
Ampliación de Plazo N° 03	: 40 días calendario (del 01/09/2020 al 10/10/2020)
Ampliación de Plazo N° 03	: 51 días calendario (del 11/10/2020 al 30/11/2020)
Plazo total Modificado	: 393 días calendario

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04, al Expediente Técnico del IOARR denominado: **"REMODELACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EQUIPO CENTRAL DE RADIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA, CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** con CUI: 2451290, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento del "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo"; así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ALFONSO ALFREDO ELIAS ZIRENA URIA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

AEZU/GIP
JRFE/AL-GIP
C.c.:

A
GM
GAJ
GPP
SOP
OSLO
Archivo (02)

